



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

=AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

CARGO

"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2020-GM-MPPA-A

Aguaytía, 24 de enero del 2020.

VISTO: El Expediente Externo N° 00766-2020, y los actuados que contiene, sobre: **"PAGO DE LA CONSTRUCCION DE TRES MODULOS PARA OFICINAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTES EN EL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, La Municipalidad Provincial de Padre Abad es el Órgano de Gobierno local que cuenta con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de Derecho Público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 025-2020-GAF-MPPA-A, de fecha 14 de octubre del 2019, emitido por el Lic. Adm. Wilder Echevarría López, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del presente recinto, remite dicho documento al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitiendo el antes en mención con los expedientes completos para la revisión y verificación y se emita la Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante Provisto N° 015-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de enero del 2020, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en la que señala que la documentación no obra la Notificación válidamente del Acta de Constatación Física N° 001-2019-MPPA/OCI.TERMINAL, siendo ello y con la finalidad de no vulnerarse el Derecho a la Defensa y Debido Proceso de la Señora Elsa Silva Soto, por lo que solicita que se le notifique válidamente y en merito a ello emita el respectivo Informe Legal.

Que, tal es así que en autos se advierte la firma de la Señora Elsa Silva Soto, quien recibe conforme el Acta de Constatación Física N° 001-2020-MPPA/OCI.OF.TERMINAL, teniendo como fecha de recepción el 16 de enero del 2020.

Que, mediante Carta N° 01-2020-ESS, de fecha 17 de enero del 2020, suscrita por la Señora Elsa Silva Soto, informa que atención al Acta de Constatación Física N° 001-2020-MPPA/OCI.OF.TERMINAL, de fecha 03 de septiembre del 2019, se cumplió con levantar las observaciones del ITEM I y III; lo que fue comunicado para su respectivo tramite y a fin de efectuar el pago correspondiente.

Que, estando al Orden del Servicio y/o Trabajo de fecha 29 de abril del 2019, suscrita por el Econ. Josael A. Aranda Briceño, Sub Gerente de Logística de la presente comunidad edil, y que a su vez fue anulado por motivos de que no fue levantado las observaciones del caso, y más aún se puede advertir que la Señora Elsa Silva Soto no fue válidamente notificada con el Acta en mención.

Que, asimismo del expediente se advierte la Certificación Presupuestal N° 0000000204, de fecha 23 de enero del 2020, suscrita por el Mag. C.P.C Vijai Yen Chagua Julca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, donde efectivamente da a conocer que existe Certificación Presupuestal para el respectivo Pago por los Servicios prestados a esta comunidad Edil.

Que, contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; mediante su Informe Legal N° 025-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de enero del 2020, con la Certificación Presupuestaria de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 20) de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el levantamiento de observaciones presentadas por la Sra. Elsa SILVA SOTO, recaída en el Acta de Constatación Física N° 001-2020-MPPA/OCI.OF.TERMINAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EFECTUAR el Pago correspondiente del Servicio realizado por la Sra. Elsa SILVA SOTO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPPA-A, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. Florencio Galarza Pardave
GERENTE MUNICIPAL